

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

### Gobierno Civil de la provincia

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 14 del corriente mes, dice lo que sigue: «Siendo varios los Alcaldes que vienen remitiendo a esa Dirección las cuentas municipales en vez de remitirlas al Tribunal Supremo de Hacienda pública como previene la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 22 de Septiembre de 1925, publicada en la Gaceta del 23, se hace preciso que por V. E. se recuerde a los Alcaldes de esa provincia, que conforme a dicha disposición, la aprobación de cuentas municipales de los años 1893-94 a 1922-1923 inclusive, que excedan de cien mil pesetas, corresponde otorgarla al expresado Tribunal, al que deberán elevarse directamente las pendientes de aprobación, a cuyo fin se servirá disponer se inserte esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Alcaldes respectivos.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su debido cumplimiento.

Oviedo, 15 Diciembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 3.677

### Dirección general de Obras públicas

#### ANUNCIO

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán

únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la segunda subasta urgente de la reparación de la parte metálica y pintura del puente sobre el rio Meiro, en la carretera de Navia a Grandas de Salime, kilómetro 1, por el presupuesto de contrata de 8.004'27 pesetas, cuyo plazo de ejecución es hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre actual, á las 10 horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelbert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

R. al núm. 3.681

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana, Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Sito, sita en Eixón y ladera norte de la sierra del Courio, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas, lindante por todos los vientos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Noroeste del molino en ruinas llamado de Mendo, y desde dicho punto se medirán al Norte 80 grados Este, 600 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este 80 grados Sur, 400 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 80 grados Oeste, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 80 grados Norte, 400 metros, y de 4.ª a punto de partida ó sea Norte 80 grados Este 400 metros, con lo que cerrará el perímetro de las cuarenta hectáreas. Los rumbos están referidos al Norte magnético, y la graduación está en grados sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 23.037.

Oviedo, 14 Diciembre de 1926.

—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.687

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento doce hectáreas de la mina de oro y otros, que se conocerá con el nombre de «Angel», sita en Salave, concejo de Tapia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el punto de la escombrera o elevación que dá frente a la costa de la bahía de Figueras, desde el antiguo túnel, desembosa las aguas de desagüe de las antiguas obras Lagos de Silva, a la mar 700 metros; Sur el ángulo Suroeste, desde allí 1.400 metros; Oeste al ángulo Suroeste, desde allí 800 metros; Norte al ángulo Noroeste, desde allí 1.400 metros; Este al ángulo Noroeste, desde allí 100 metros; Sur al punto de partida original, formando un perímetro rectangular de 1.400 metros de largo por 800 de ancho, que comprende las ciento doce hectáreas.

Fué admitido dicho registro con el número 23.036.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 Diciembre de 1926.

—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.686

### Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Circular.—Industrial.

Restablecido el año natural para los servicios del Estado, por el Real decreto de 23 de Junio último, el ejercicio económico de 1927 comenzará en primero de Enero próximo, y en su consecuencia todos los documentos cobrotorios terminan su vigencia en 31 del corriente mes, y por tanto se procede á la correspondiente autorización de las vigentes matrículas de

industrial para el ejercicio de 1927; en su virtud los Ayuntamientos no necesitan formar matrícula de industrial para 1927, por autorizarse las del actual semestre de 1926, y solo tendrán la obligación de cubrir las matrices de los recibos correspondientes, ó satisfacer el importe de la cubrición de los mismos.

Con el fin de que no necesiten tampoco de remitir las copias de las matrículas para la autorización de las mismas se les remitirá en su día la autorización correspondiente.

No obstante de no tener que formar nuevas matrículas, conforme á lo expuesto, se les encaece que con toda puntualidad, remitan antes del día 8 de Enero próximo, sin excusa alguna, las relaciones duplicadas de altas del actual trimestre con su lista cobratoria de lidamente sumadas y autorizadas por riguroso orden de Tarifas, secciones, clases y epígrafes, con arreglo á las vigentes tarifas.

Estas relaciones se liquidarán por tres meses, teniendo en cuenta que los epígrafes que son irreducibles se liquidarán por seis meses.

Además de estas relaciones de tres meses, remitirán otras también duplicadas, con su lista cobratoria sumadas y autorizadas y por riguroso orden de Tarifas, secciones, clases y epígrafes, de todas las altas de dicho trimestre; pero liquidadas por doce meses, es decir, que se remiten unas relaciones liquidadas por tres y otras por doce meses, para unir estas últimas á las matrículas del próximo ejercicio de 1927, evitando así el que remitan á esta Administración nuevos documentos cobratorios ó matrículas.

Remitirán también por triplicado y por el riguroso orden de Tarifas, secciones, clases y epígrafes, sumadas y autorizadas, con relación á las bases presentadas en el actual trimestre, haciendo constar el número que tienen en la actual matrícula, y liquidadas todas por doce meses, es decir, por el total con que figuran en la referida matrícula.

Los Alcaldes y Secretarios (con excepción de Carreño, Gijón y Oviedo) de todos los Ayuntamientos de la provincia, cumplirán este servicio fiel y puntualmente, teniendo en cuenta que si para la fecha expresada de 8 de Enero próximo no remitiesen las relaciones que se interesan en la forma que se indica, ó certificación negativa, de no haberse presentado alta ni baja alguna de industrial durante el actual trimestre, se verá esta Administración, en el lamentable caso de tener que repetir la propuesta de responsabilidades contra los morosos.

#### Advertencias:

Primera. Las patentes todas quedan caducadas en 31 de actual, y los Alcaldes remitirán en los quince primeros días de Enero relación de nombres y apellidos, y clase é importe de todas y cada una de las patentes que se solicitan, teniendo en cuenta que no dejarán ejercer la industria dentro del territorio de su demarca-

ción, bajo su más estrecha responsabilidad, á los que no se hayan provisto de la oportuna patente. Las nuevas patentes se liquidarán siempre por doce meses.

Segunda. Dentro de los ocho días de Enero próximo, remitirán también los referidos Alcaldes y Secretarios, relación con expresión de los números de matrícula, nombres y apellidos, industria, y cuotas del Tesoro con que figuran, y vecindad, de todos aquellos que acumulando sus cuotas para el Tesoro, excedan de mil quinientas pesetas anuales, por todas las industrias que ejerzan. Cuando no haya contribuyentes en tales circunstancias, lo manifestarán así, bajo su responsabilidad, pues tales relaciones sirven de base para la formación del Padrón del recargo complementario sustitutivo del impuesto de utilidades.

Tercera. Remitirán también, relación certificada en el plazo referido, de todos los Médicos que en Enero próximo ejercen la profesión dentro del concejo, con expresión de vecindad, nombres y apellidos.

Cuarta. Las relaciones de altas y bajas las remitirán en lo sucesivo dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento del trimestre, liquidadas por trimestre, como se venía haciendo hasta la fecha, con la diligencia de comprobación tanto las altas como las bajas.

Del reconocido celo, actividad y competencia de los Alcaldes y Secretarios y encargados en los Ayuntamientos de este servicio, espero muy confiadamente que cumplirán puntualmente cuanto se ordena, sin que obliguen, contra su voluntad, á esta Administración, á tener que proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado, la imposición de correctivos.

Del enterado de la presente espero me acusarán el oportuno recibo.

Oviedo, á 18 de Diciembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, P. S. Federico Anel.  
R. al núm. 3.701

### JUNTA VECINAL DE AGONES

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE PRAVIA

##### Subasta de pinos.—Anuncio

En virtud de las atribuciones conferidas por el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta de mi Presidencia, ha acordado celebrar las siguientes subastas:

Primera subasta.—En el día 18 de Enero de 1927, y hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el local de la Escuela nacional de este pueblo, la subasta de ciento catorce pinos, con setenta metros cúbicos, señalados en Monte Grande, bajo el tipo de tasación de dos mil cincuenta pesetas, siendo obligación del rematante el pago de veinte pesetas por los trabajos de señalamiento.

Segunda subasta.—En el mismo día 18 de Enero, y hora de las once de la mañana, se efectuará en el mismo sitio, la subasta de

ciento cincuenta pinos, con cien metros cúbicos, señalados en el Pico de la Forca, bajo el tipo de tasación de tres mil cien pesetas, debiendo abonar el rematante los trabajos de señalamiento, que importan veinte pesetas.

Estas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 19 del pasado Diciembre, número 285.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los licitadores

Agonos, a 15 de Diciembre de 1926.—El Presidente de la Junta, Marcelino Fernandez Valle.

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Llanes

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Llanes, 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 3.694

#### Alcaldía de Cabrales

Habiéndose vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad del primer distrito de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión a concurso, por término de treinta días, pudiendo optar a la misma los que pertenezcan al Cuerpo de Titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

La residencia, salvo causa mayor, será en Carreña, capital del concejo, y el sueldo de anual, pagadero por trimestres, de dos mil setecientas pesetas, incluido el 10 por 100 de la Inspección de Sanidad.

Para la adjudicación, se tendrá en cuenta lo determinado en el apartado c), artículo 10 del Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, además de las condiciones o preceptos establecidos en el Estatuto y citado Reglamento.

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría municipal, en el plazo indicado, en papel correspondiente, con los documentos que acrediten las circunstancias de los concursantes.

Cabrales, 14 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Huerdo.  
R. al núm. 3.610

#### Alcaldía de Noreña

En sesión del día de la fecha aprobó el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintisiete, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y conocimiento del público, pudiendo hacerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días indicados que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Noreña, 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Rufino Alonso.  
R. al núm. 3.698

#### Alcaldía de Castrillón

Don José Vázquez Campa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que la Corporación plena del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de Agosto pasado, y con la concurrencia de cuatro quintas partes de sus concejales, por unanimidad adoptó el acuerdo siguiente:

1.º El Ayuntamiento de Castrillón, haciendo uso de las facultades que le concede el Estatuto municipal, de acudir al crédito público para la emisión de empréstitos a largo o corto plazo, acuerda contraer uno por la cantidad de 315.000 pesetas nominales, mediante conciertos, venta de Láminas y emisión de Obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, al interés del cinco por ciento anual, pagadero por semestres, vencidos y amortizables a la par mediante sorteos anuales, en el plazo de treinta años; cuyo empréstito será destinado exclusivamente en ejecutar las obras de abastecimiento de aguas para Pie-dras Blancas, Salinas y la Fábrica.

2.º El precio de suscripción será el noventa y cinco por ciento, o sean 475 pesetas por Obligación.

3.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adelantar la amortización total de las Obligaciones, si así le conviniera.

4.º A la responsabilidad del empréstito, constituye en garantía la misma obra a ejecutar y los recursos del presupuesto ordinario que puede establecer con arreglo a lo dispuesto por los artículos 529 y 545 del Estatuto municipal.

5.º Con el fin de estimular el capital en la suscripción del empréstito, se acuerda pagar un interés del 7 por 100 anual, al capital suscrito que haya de cobrar los intereses en agua, en las siguientes condiciones:

##### Precios por concierto

a) Para el consumo de cuatro viviendas, con derecho a 730 me-

tros cúbicos cada año, durante 25 años, 3.400 pesetas.

b) Por el consumo de dos viviendas, con derecho a 365 metros cúbicos al año, durante 25 años, 1.700 pesetas.

c) Por el consumo de una vivienda, con derecho a 180 metros cúbicos al año, durante 25 años, 850 pesetas.

#### Precios por láminas

Por el consumo de una vivienda, con derecho a 265 metros cúbicos al año, hasta que se amortice, 1.500 pesetas.

6.º El sorteo para la amortización de las Obligaciones se verificará en la Casa Consistorial, por la Comisión permanente del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año.

7.º Los poseedores de Obligaciones podrán proceder contra el Ayuntamiento, por los intereses y amortizaciones que les correspondan y no les sean satisfechos a su tiempo, ante el Juzgado municipal de esta jurisdicción o la respectiva del partido judicial.

Lo que, cumpliendo las disposiciones supletorias de *referendum*, que previene el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se anuncia al público, por diez días, en el tablón de las Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá formularse por el vecindario, protesta firmada; pues en otro caso se advierte que el acuerdo quedará firme, sin que proceda interponer ulterior reclamación, transcurrido aquel término.

Dado en las Consistoriales de Castrillón, a 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José V. Campa.  
R. al núm. 3.698.

#### Alcaldía de San Tirso de Abres

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

San Tirso de Abres, a 11 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 3.678

#### Alcaldía de Tineo

##### ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, la Memoria sobre prórroga del presupuesto de gastos e in-

gresos de 1926-27 para el ejercicio de 1927, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal; y durante el indicado plazo y otros ocho días siguientes podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Tineo, 11 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 3.679

#### Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno desde la última reunión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1925.

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Declarar pesonado en el cargo de Concejal a D. José Ramón González Martínez.

Elegir a este señor 4.º Teniente Alcalde, en vista del resultado de la votación al efecto verificada.

Rectificar un acuerdo de la Comisión municipal permanente, tomado en sesión de 5 del actual, por el que se acordó modificar el primitivamente adoptado y dividir en subasta y concurso la contratación de las obras del Matadero.

Aprobar una propuesta de la Comisión municipal permanente, para la habilitación de varios suplementos de crédito por valor de 67.499,72 pesetas.

Solicitar de la Diputación la construcción de un nuevo puente en sustitución del actual y contribuir a las obras con el 25 por ciento de su importe.

Contratar con el Instituto Nacional de Previsión en un empréstito de 200.000 pesetas para escuelas y casas para los maestros.

Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Imponer el recargo municipal del 25 por ciento a la matrícula de industria y comercio y el 16 a los repartimientos de rústica y padrón del Registro Fiscal.

Retirar del orden del día por falta de mayoría el asunto relacionado con la propiedad del terreno sito junto a la Capilla de los Dolores.

Reformar el Reglamento del servicio de aguas en el sentido de que podrán ser admitidos contadores de agua de todas las marcas autorizadas.

Ratificar acuerdo de la permanente sobre abono de renta para instalación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Designar la Comisión informadora de las cuentas generales de 1924-25.

Fijar la fecha del 23 de Mayo próximo a las once para la reunión del 3.º cuatrimestre del corriente ejercicio.

Se levanta la sesión

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo

Sin efecto esta sesión por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1924-25.

Idem el presupuesto municipal para 1926-27.

Suprimir dos serenos municipales que pasarán a ser Guardias municipales y asignar a todos igual sueldo, consignando la diferencia en el presupuesto ordinario que se forma con el superavit que resulta de la liquidación del vigente presupuesto.

Imprimir el presupuesto ordinario

Que la Intervención de fondos estudie si hay medio de imponer algún gravamen pecuniario a fondas, cafés y tabernas, con destino a festejos.

Se levanta la sesión

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar las ordenanzas municipales para el cobro de impuestos derechos, tasas etc. que figuran en el presupuesto para 1926-27.

Se levanta la sesión

Grado, 14 de Junio de 1926.—El Secretario, Carlos Villamil.  
R. al núm. 2.113

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Lena

D. Victorino Vazquez Heres, Juez de primera instancia accidental de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en nombre y representación de D.ª María Gutierrez Alonso, mayor de edad, viuda, dedicada a labores domésticas y vecina de Piñeres, concejo de Aller, contra D. Baldomero Fernandez Velasco, mayor de edad, casado, minero y vecino de Misiegos, parroquia de Piñeres, en dicho concejo, sobre pago de mil trescientas cincuenta y una pesetas y las costas causadas que se calculan en otras mil pesetas, fué embargada como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

Una casa de habitación, compuesta de planta baja y piso principal, sita en el pueblo de Misiegos, de la parroquia y concejo expresados, con su antojana, tiene de cabida veinticinco metros cuadrados aproximadamente, incluyendo una gorrinera que se halla adosada; linda al Norte finca de María Alvarez, Sur y Oeste camino real viejo, y al Este arroyo. Fué tasada por el perito en mil quinientas pesetas.

Seguido el trámite de procedimiento de apremio, se acordó a instancia de la ejecutante, sacar a pública subasta la finca descrita por término de veinte días y señalar para el remate el día veinticinco de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Se advierte que no fueron suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca mencionada por lo que ha de observarse, lo que previene el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil; que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Lena, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Victorino Vazquez.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

##### Juzgado de San Martin de Oscos

##### EDICTO

Don Celestino Castrillón Sanchez, Juez municipal del término de San Martin de Oscos.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia al público, en concurso de traslado, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en los sitios de costumbre de la localidad, pasado cuyo día, no se admitirá ninguna.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al que suscribe, acompañadas de los documentos acreditativos de su personalidad, buena conducta moral y aptitud, con arreglo a las disposiciones vigentes.

En este término hay más de cuatrocientos cincuenta vecinos, comprende un radio o extensión de once kilómetros, se celebran aproximadamente unos treinta juicios verbales, doce actos conciliatorios, y otros tantos juicios de faltas, inscripciones trescientas y es compatible con la Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre elevando el original al Sr. Gobernador.

San Martin de Oscos, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Celestino Castrillón.—Antonio Villameá.

R. al núm. 3.570

##### Juzgado de Bilbao

D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia que sigue el Procurador D. Jesús de Gaztañaga, en nombre de D.<sup>a</sup> Asunción y D.<sup>a</sup> Delina Riera y Cifuentes contra D. Julio Magdalena Orviz, se saca de nuevo a pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Enero próximo, y hora de las doce, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes siguientes:

Los vapores de la matrícula de Gijón, nombrados «Pilar» y «Magdalena», y la mitad del vapor también de la misma matrícula llamada «Elenita.»

Una casería sita en la parroquia de Poago, de Gijón, compuesta de la casa número 13, un establo, la mitad del suelo de una panera.

Otra casería en el barrio de Pavierna, diez fincas rústicas y una finca urbana, sita en dicha villa de Gijón y su calle de Innerarity, señalada con el número 49, tasado todo en la cantidad de doscientas cuarenta mil novecientas noventa pesetas con veinte céntimos, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la siguiente rebaja del veinticinco por ciento.

Los autos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizador; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Pedro Navarro.—El Secretario, Lic. Adolfo De Arriaga.

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, en providencia de veinte del actual, dictada en el juicio de testamentaría de D.<sup>a</sup> María del Carmen Menendez Díaz, vecina que fué de la parroquia de Lavandera, en este concejo que ha promovido el Procurador D. José María López Fombona, á nombre de los interesados D. Angel Menendez Menendez y D. Andrés García Rubiera, ósto como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Menendez Menendez; por la presente se cita en forma al también interesado en tal herencia D. Generoso Menendez Menendez, vecino que fué de Lavandera, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para

que dentro del término de diez días comparezca en dichos autos de testamentaría personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, notificándose las demás providencias que recaigan, por lo que al mismo se refiere, en los estrados del Juzgado.

Gijón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Colubi.

#### Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godes, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto instruyo a D. Braulio Rey, ausente en ignorado paradero, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, Alfonso e Ismael Rey y Gomez, de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con relación al sumario número 112 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por aborto provocado, de la esposa del D. Braulio, D.<sup>a</sup> Maria Gomez Carneado, y muerte de ésta; y de que en virtud de dicha disposición puede aquél mostrarse parte en la expresada causa.

Dado en Avilés, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 3.671

#### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GOMEZ AGUDO, Prudencio, de 29 años de edad, soltero, carretero, domiciliado últimamente en la Corredoria, de este término; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaria del señor Meana, con el fin de ampliar la declaración en su sumario que en dicho Juzgado se instruye por daños y lesiones al mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.691

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ, Julián, de 40 a 42 años de edad, hijo de Maria, soltero, sirviente, natural de Coimbra, ambulante, debe comparecer en el Juzgado de Avilés para ser reducido a prisión por consecuencia de causa instruida contra el mismo en dicho Juzgado por el delito de hurto.

3.688

ORDIALES FERNANDEZ, José, de veinticinco años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Valdesoto, y vecino de Santiago de Arenas, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado de Pola de Siero, con el número 95 del corriente año, por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión.

3.693

GARCIA LOPEZ, José, de unos 18 años de edad, natural al parecer del partido de Lena, y que estuvo en la villa de Avilés varios días al servicio como criado de D. Rafael Mendez López, en la casa del mismo, de la que se marchó el día 7 de Octubre último, sin despedirse ni haber vuelto á ella; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de ser oído en sumario que se instruye por hurto de un billete del Banco de España, de cien pesetas, al mencionado D. Rafael.

3.689

RUBIALES, José, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

PASTOR ZA, Manuel, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, don Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.642

CESAR Rogelio, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.648

SEQ. EIRO, Agustín, marinero, domiciliado últimamente en el vapor «Agire-Mendi», procesado por sedición en dicho buque; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, don Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

3.543

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde el día 2 de Enero próximo, se pagará el cupón número 45 de las Obligaciones con primera hipoteca, deduciendo pesetas 1'10 por impuestos, y el cupón número 38, de las de segunda hipoteca, deduciendo pesetas 1'28 por el mismo concepto.

El pago se hará en Bilbao, por el Banco de Bilbao; en Barcelona, por el Banco Hispano-Colonial, y en Oviedo, por los Bancos de Oviedo, Asturiano y Herrero.

Oviedo, 15 Diciembre de 1926.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

##### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía, participa a los poseedores de Obligaciones Hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 1.º del corriente, para la amortización de 150 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

1.111 a 1.120, 1.211 a 1.220, 1731 a 1.740, 1.741 a 1.750, 2.221 a 2.230, 2.411 a 2.420, 4.021 a 4.030, 4.161 a 4.170, 4.271 a 4.280, 4.901 a 4.910, 4.991 a 5.000, 5.291 a 5.300, 5.481 a 5.490, 5.521 a 5.530, 5.641 a 5.650.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día primero de Enero próximo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1926. El Secretario, I. Pidal. 2—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial.